

Planificación Institucional

Trámites Priorizados

EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES EN OTROS SECTORES

Identificador	SECAP-003-06-01
----------------------	-----------------

ESTRATEGIAS

Estrategia	Descripción	Tiempo
Reingeniería o mejora de procesos	El trámite priorizado, se relaciona con el proceso "Gestión de Certificación de Personas", de este se desprende el subproceso "Gestión de Examinación de la Competencia", y "Gestión de Concesión y Mantenimiento de la Certificación"; en el que se plantea reducir tiempos en las actividades en la que interactúa el ciudadano (inscripción, toma de exámenes, entrega del certificado), lo que contribuye a la disminución del tiempo respuesta del servicio.	2023-10-31

EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN

Identificador	SECAP-003-01-01
----------------------	-----------------

ESTRATEGIAS

Estrategia	Descripción	Tiempo
Reingeniería o mejora de procesos	El trámite priorizado, se relaciona con el proceso "Gestión de Certificación de Personas", de este se desprende el subproceso "Gestión de Examinación de la Competencia", y "Gestión de Concesión y Mantenimiento de la Certificación"; en el que se plantea reducir tiempos en las actividades en la que interactúa el ciudadano (inscripción, toma de exámenes, entrega del certificado), lo que contribuye a la disminución del tiempo respuesta del servicio.	2023-10-31

Este documento constituye la aprobación al plan institucional de simplificación de trámites del año 2023. De conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2022-0034, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, podrá revisar la información y solicitar información de respaldo que considere necesaria.

Así también, conforme al artículo 15 de la Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites, durante la ejecución del plan institucional de simplificación de trámites, el ente rector de simplificación de trámites podrá disponer la reforma, revisión o supresión de trámites no contemplados en el plan, en virtud de denuncias ciudadanas y criterios de pertinencia técnica.